

## AVISO

**DENUNCIA N°** : 017 – 2023  
**RADICADO** : II-00000451  
**ENTIDAD** : MUNICIPIO DE PENSILVANIA  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

### DENUNCIA

El día catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a través de monitoreo de medios de la Contraloría General de Caldas se radico denuncia con consecutivo interno 017 – 2023, donde el diario LA PATRIA, realizó acusación sobre la ilegalidad en el presupuesto del Municipio de Pensilvania, relacionado con el acuerdo 025 que aprobó el Concejo municipal de Pensilvania el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y que el Alcalde sanciono y firmo el pasado dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), donde finalmente es la Gobernación de Caldas quien radica en el Tribunal Administrativo de Caldas dicha demanda el pasado treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Frente a lo anterior, se realizó el análisis a la denuncia citada, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

### TRAMITE PROCESAL

**Primero.** - El día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Profesional Universitaria Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna Nro. 00018 de 2023.

**Segundo.** - Una vez valorada la denuncia en conjunto con la Dirección Técnica, se toma la decisión de una intervención de la Contraloría General de Caldas a través del Grupo Élite de Reacción Inmediata – GERI, al municipio de Pensilvania, con el fin de evaluar las irregularidades mencionadas en la denuncia y así determinar la existencia o no de un presunto detrimento patrimonial.

**Tercero.** - Así las cosas, mediante oficio No. 2023-II-00000481, fechado del día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se solicitud viabilidad de activación del GERI de la Contraloría General de Caldas, directamente al señor Contralor DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ, de la denuncia con consecutivo interno Nro. 017 – 2023 desde el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, solicitándose la viabilidad para iniciar una Actuación Especial de Fiscalización, adelantándose el trámite respectivo de acuerdo a los procedimientos internos y competencia.

*Si todos vigilamos todos ganamos*



**Cuarto.** - Mediante oficio No. 2023-II-00000488, fechado del día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Contralor General de Caldas, obrando de conformidad con el Anexo 21-AEF Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización actividad 4 y, sustentado en el “PAPEL DE TRABAJO PT 29-ANÁLISIS DE PROCEDENCIA” diligenciado por el grupo de Participación Ciudadana, donde argumentan y consideran que es necesario adelantar una actuación especial de fiscalización con la finalidad de dar una respuesta precisa al asunto denunciado, procede a la APROBACIÓN de este procedimiento AEF, el cual se encuentra dentro del PVCFT aprobado para la vigencia 2023 mediante la Resolución 0510 de diciembre 30 de 2022, respetando los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015 artículo 70 parágrafo 1.

Conforme a lo expuesto, el grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, le comunica la siguiente:

### **RESPUESTA PARCIAL**

Al ser remitida la presente denuncia al Grupo Élite de Reacción Inmediata – (GERI) de este Ente de Control, con el fin de ejecutar un control posterior y selectivo en el municipio de Pensilvania, Caldas, es importante enunciar que el proceso que ejecutará el equipo auditor cuenta con un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicado de la denuncia, como plazo máximo para emitir una respuesta de fondo y oportuna al denunciante, tal como lo regula el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que preceptúa lo siguiente:

“(…)

**ARTÍCULO 70.** <En criterio del editor este artículo debe adicionarse al final del Título III -FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCIÓN DE LAS VEEDURÍAS-, para facilitar la consulta se le asigna el numeral 16A> Adiciónese un artículo a la Ley 850 de 2003 del siguiente tenor:

*Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano.

**PARÁGRAFO 1o.** *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

*<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.*

**PARÁGRAFO 2o.** *<Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Para el efecto, el Contralor General de la República en uso de sus atribuciones constitucionales armonizará el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.*

“(…)”

Al momento de obtener un resultado de dicha ejecución desplegada por el Grupo Élite de Reacción Inmediata – (GERI) de la Contraloría General de Caldas, este publicará y le comunicará su respectivo informe.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CALDAS**

*Si todos vigilamos todos ganamos*

Finalmente, se comunica la **RESPUESTA PARCIAL**, a la denuncia N° 017 – 2023 con radicado 2023-II-00000451 del día catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Por lo tanto y dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en horario desde las 7:00 a.m. y se desfijará el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las 5:00 p.m.

Para constancia firma,

**LIZZA MARIA RIOS ARIAS**

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Proyectó: LMRA

*Si todos vigilamos todos ganamos*